



Expediente: **056070640908**
Radicado: **RE-01782-2024**
Sede: **REGIONAL VALLES**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL VALLES**
Tipo Documental: **RESOLUCIONES**
Fecha: **27/05/2024** Hora: **16:24:50** Folios: **6**



RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARAN CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE

En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "CORNARE", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

ANTECEDENTES:

1.-Correspondencia externa con radicado **CE-16059-2022 del 03/10/2022**, por medio de la cual la sociedad MULTIVERSO S.A.S, con Nit 811044288-5, representada legalmente por el señor JORGE ALONSO LONDOÑO WHITE, identificado con cédula de ciudadanía número 70-056.514, a través de su autorizada la señora JULIANA CANDELARIA GONZÁLEZ GIRALDO, identificada con cédula de ciudadanía número 43.878.406, en calidad de fideicomitentes y autorizados, presentó ante Cornare solicitud para permiso de APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS, en beneficio de los predios con folios de matrícula inmobiliaria 017- 69393 y 017-20079, ubicados en la vereda Guarzo Arriba del municipio de El Retiro, Antioquia

2.-Auto con radicado **AU-03914-2022 del 07-10-2022**, se dio inicio al trámite ambiental de aprovechamiento forestal de árboles aislados, solicitado por la sociedad MULTIVERSO S.A.S, con Nit 811044288-5, representada legalmente por el señor JORGE ALONSO LONDOÑO WHITE, identificado con cédula de ciudadanía número 70-056.514, solicitado mediante la Correspondencia Externa CE-16059-2022 del 03/10/2022

3.-Correspondencias de salidas con radicado **CS-12705-2022 del 01-10-2022** y **CS-11016-2022 del 27-10-2022** la Corporación requiere a la sociedad MULTIVERSO S.A.S, para que alleguen información complementaria en aras de darle continuidad al trámite ambiental.

4.-Correspondencia externa con radicado **CE-17332-2022 del 26-10-2022** la sociedad MULTIVERSO S.A.S hace entrega de la Resolución N° 1866 del 18-06-2022, por medio de la cual la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio El Retiro otorga licencia de parcelación en suelo rural en la modalidad de condominio para el proyecto denominado La Montaña.

5.-Correspondencia externa con radicado **CE-19075-2022 del 28-11-2022**, por medio del cual la sociedad MULTIVERSO S.A.S hace entrega la relación de los arboles objeto de aprovechamiento y su coordenada y mapa de la localización de cada uno de los individuos en formato digital (DVTK A1400).

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:

F-GJ-188/V.01

2.-Dic-15



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá, Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

f X Instagram YouTube cornare



6.-Correspondencia externa con radicado **CE-19595-2022 del 06-12-2022**, por medio del cual la sociedad MULTIVERSO S.A.S hace entrega de la georreferenciación de los arboles objeto de aprovechamiento en formato digital (DVTk A1509).

7.-Informe Técnico con radicado **IT-08140 de 27-12-2022**, en el cual se Concluye, que técnicamente se considera viable el aprovechamiento forestal de árboles aislados por fuera de la cobertura de bosque natural, en beneficio de los individuos localizados en los predios identificados con Folios de Matrícula Inmobiliaria No. 017-69393 y 017-20079, ubicados en la vereda El Carmen del municipio de El Retiro, para las especies solicitadas.

8.-Resolución con radicado **RE-05198-2022 del 29-12-2022**, por medio de la cual se autoriza el aprovechamiento forestal de árboles aislados por fuera de la cobertura de bosque natural correspondientes a 107 individuos de especies nativas sin restricciones de veda, 4 individuos de especies vedadas y 25 individuos de especies exóticas y se niega el aprovechamiento de 13 individuos ya que no se aportó información como géneros y especies para su identificación, a la sociedad **MULTIVERSO S.A.S**, con Nit 811044288-5, representada legalmente por el señor **JORGE ALONSO LONDOÑO WHITE**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.056.514, o quien haga sus veces al momento, a través de su autorizada la señora **JULIANA CANDELARIA GONZÁLEZ GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.878.406, localizados en los predios con folio de matrícula inmobiliaria 017-69393 y 017-20079, en la vereda El Carmen del municipio de El Retiro, para que se ejecute en un plazo de 10 meses a partir de la ejecutoria de la presente resolución, la cual se inicia el 06-07-2022 hasta el 06-11-2022.

9.-Constancia de notificación por correo electrónico de la resolución **RE-05198-2022 del 29-12-2022** realizada el **02-01-2023** y ejecutoriada el **18-01-2023**.

10.-Correspondencia Externa con radicado **CE-03423-2024 del 28-02-2024**, mediante la cual se hace entrega de los siguientes documentos:

- Informe del aprovechamiento forestal de árboles aislados por fuera de la cobertura de bosque natural otorgado mediante la Resolución RE-05198-2022 del 29-12-2022
- Informe rescate y reubicación de especies epifitas con veda nacional.
- informe de ahuyentamiento y liberación de fauna proyecto "Parcelación La Montaña".
- Informe de la compensación mediante la siembra de 30 árboles de robres de tierra fría y 10 helechos arbóreos por los 4 individuos aprovechados
- Certificado de compensación 2023-0084 de MASBOSQUES por pago de servicios ambientales.
- Inventario de las epifitas vasculares rescatadas.
- Inventario de fauna rescatadas

11.- Que Funcionarios de la Corporación procedieron a realizar Control, a Resolución **05198-2022 del 29 de diciembre generándose el Informe Técnico 03012-2024 del 27 de mayo del 2024**, en el cual se observó y concluyó lo siguiente:

(...)

25. OBSERVACIONES

En la visita de control y seguimiento se realizó reunión con el señor Juan Diego Mejía con el fin de revisar los informes entregados en cumplimiento de los requerimientos y obligaciones establecidas en la Resolución con radicado **RE-05198-2022 del 29-12-2022**, por medio de la cual se autoriza el aprovechamiento forestal de árboles aislados por fuera de la cobertura de bosque natural correspondientes a 107 individuos de especies nativas sin restricciones de veda, 4 individuos de especies vedadas y 25 individuos de especies exóticas y se niega el aprovechamiento de 13 individuos ya que no se aportó información como géneros y especies para su identificación, a la sociedad **MULTIVERSO S.A.S**, con Nit 811044288-5.

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:

F-GJ-188/V.01

2.-Dic-15



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

f X Instagram YouTube cornare

Se solicito al señor Juan Diego Mejía el envío de los informes entregados a Cornare mediante la correspondencia externa radicado **CE-03423-2024** del **28-02-2024** ya que por problemas presentados en el servidor de Cornare dicha información no se encontró en la DVTK-2024, quien de forma inmediata envió por correo los documentos que se relacionan a continuación:

- Informe del aprovechamiento forestal de árboles aislados por fuera de la cobertura de bosque natural otorgado mediante la Resolución RE-05198-2022 del 29-12-2022
- Informe rescate y reubicación de especies epifitas con veda nacional.
- informe de ahuyentamiento y liberación de fauna proyecto "Parcelación La Montaña".
- Informe de la compensación mediante la siembra de 30 árboles de robres de tierra fría y 10 helechos arbóreos por los 4 individuos aprovechados
- Certificado de compensación 2023-0084 de MASBOSQUES por pago de servicios ambientales.
- Inventario de las epifitas vasculares rescatadas.
- Inventario de fauna rescatadas

Para las actividades de aprovechamiento de los arboles se contrató con la empresa CONPAY INGENIERIA S.A.S., quienes previo al aprovechamiento realizaron las actividades de ahuyentamiento y rescate de la fauna, para lo cual hicieron recorridos de observación y búsqueda activa con el fin de identificar nidos en los árboles a talar o cercanos que pudieran resultar afectados por la caída de ramas.

Se realizó la búsqueda de posibles refugios o nidos en lugares difíciles con la ayuda de binoculares, buscando en todas las ramas de los árboles y en los arbustos, así mismo, para prevenir cualquier incidente con las especies de aves durante el aprovechamiento forestal, se buscó que los individuos de avifauna presentes en la zona directa la abandonaran por sus propios medios, sin necesidad de capturas.

Se emplearon estímulos visuales para que los individuos permanecieran alejados del área de aprovechamiento forestal instalando siluetas con forma y diseño de aves rapaces, así como globos ubicados en los árboles al interior del predio en lugares visibles, como estímulo auditivo se reprodujeron (cada 5 minutos por 2 minutos continuos) cantos del gavilán caminero (*Rupornis magnirostris*) reportado en la zona y observado durante el ahuyentamiento.

En las siguientes imágenes se presentan las actividades de búsqueda y rescate de individuos de la fauna previo al aprovechamiento de los árboles.



De las especies de fauna encontradas durante las actividades de ahuyentamiento se reportan las siguientes:

TABLA 1. Listado de taxones para Mamíferos

Orden	Familia	Especie	Nombre común	Ab.	IUCN	CITES	GREMIO TRÓFICO
Rodentia	Sciuridae	<i>Sciurus pucheranii</i>	Ardilla andina	2	DD	-	F

TABLA 2. Listado de taxones para Aves

Orden	Familia	Especie	Nombre común	Ab.	IUCN	CITES	M	GT
Galliformes	Cracidae	<i>Ortalis columbiana</i>	Guacharaca	2	LC	-	END	FG
Columbiformes	Columbidae	<i>Zenaida auriculata</i>	Torcaza	2	LC	-	RE	G
		<i>Columbina talpacoti</i>	Tortolita roja	2	LC	-	RE	G
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Rupornis magnirostris</i>	Gavilán caminero	2	LC	-	RE	V
Coraciiformes	Momotidae	<i>Momotus aequatorialis</i>	Barranquero	1	LC	-	RE	D
Passeriformes	Furnariidae	<i>Synallaxis azarae</i>	Chamicero plisquis	2	LC	-	RE	I
	Emberizidae	<i>Zonotrichia capensis</i>	copetón	2	LC	-	RE	S
	Tyrannidae	<i>Pitangus sulphuratus</i>	Bichofué	1	LC	-	RE	O

TABLA 3. Listado de especies de Anfibios y Reptiles

Orden	Familia	Especie	Nombre común	Ab.	IUCN	CITES	GREMIO TRÓFICO
Squamata	Gymnophthalmidae	<i>Phyllolobos vertebralis</i>	Lagartija	1	LC	-	I

En la actividad de rescate de las plantas epifitas se retiraron las plantas que estaban al alcance del operario, en el proceso de extracción se realizó tomando parte del sustrato y de la corteza donde estaba sujeta, se registró la información de la especie rescatada, identificando con un código único, estado fenológico, estrato, identificación de la especie forófito, coordenadas, estado fitosanitario y luminosidad asociada.

La selección de las epifitas a rescatar se hizo con base en dos criterios principales; fenológicos y fitosanitarios con el fin de garantizar una alta probabilidad de supervivencia.

Para la familia Orchidaceae fueron seleccionados los individuos adultos que estuvieran en estado reproductivo y mostraran botones florales o frutos verdes o en caso de rescatar orquídeas en estado vegetativo, se eligieron aquellas que tenían buen estado fitosanitario y vigorosidad.

En el caso de las Bromeliaceae, se les revisó la yema apical para evitar rescatar plantas con signos de pudrición, se rescataron los individuos que tuvieran hojas nuevas firmes.

A continuación, se presenta el listado de especies de las plantas epifitas rescatadas y reubicadas que se encontraban en los árboles objeto de aprovechamiento, en el informe presentado se reporta el rescate de 250 individuos clonales adultos, 63 de la familia Bromeliaceae y 187 individuos de la familia Orchidaceae.

Familia	Género	Especie
BROMELIACEAE	Tillandsia	<i>Tillandsia archeri</i> L.B.Sm.
		<i>Tillandsia biflora</i> Ruiz & Pav.
		<i>Tillandsia complanata</i> Benth
		<i>Tillandsia confinis</i> L.B.Sm.
		<i>Tillandsia fendleri</i> Griseb.
		<i>Tillandsia towarensis</i> Mez
		<i>Tillandsia longifolia</i> Baker
	Racinaea	<i>Racinaea perlandii</i> (L.B.Sm.) M.A. Spencer & L.B.Sm.
		<i>Racinaea subulata</i> (André) M.A. Spencer & L.B.Sm.
		<i>Racinaea adpressa</i> (André) J.R. Grant
ORCHIDACEAE	Cyrtochilum	<i>Cyrtochilum undulatum</i> Kunth
		<i>Cyrtochilum cimiciferum</i> (Rchb.f.) Dalström
	Dichaea	<i>Dichaea moritzii</i> Rchb.f.
	Epidendrum	<i>Epidendrum emigadoense</i> Hágsater
		<i>Epidendrum cylindrostochys</i> Rchb.f. & Warsz.
		<i>Epidendrum pachyclinium</i> Hágsater & Santiago
		<i>Epidendrum rhodovandoides</i> Hágsater
		<i>Epidendrum schlimii</i> Rchb.f.
	<i>Epidendrum brevicornium</i> Hágsater & Dodson	
	Myoxanthus	<i>Myoxanthus reymondii</i> (H.Karst.) Luer
Masdevallia	<i>Masdevallia amanda</i> Rchb.f. & Warsz.	
Odontoglossum	<i>Odontoglossum</i> sp.	
Platystele	<i>Platystele consobrina</i> Luer	
Prosthechea	<i>Prosthechea</i> sp.	
Stelis	Stelis sp1	
	Stelis sp2	
	Stelis moderai Schltr.	
	Stelis sp4	
	Stelis sp5	

En las siguientes imágenes se presentan las actividades de rescate y reubicación de epifitas.



Con relación al aprovechamiento forestal realizado se reporta el aprovechamiento de 115- individuos de los 136 autorizados, obteniendo un volumen de madera de 64,71 m³.

Se observa una adecuada recolección y disposición de los residuos del aprovechamiento como se muestra en los siguientes registros fotográficos.



Registro fotográfico de la base de los pilotes



Recolección y disposición de los residuos del aprovechamiento

La compensación por el aprovechamiento de 132 individuos de especies exóticas y nativas sin restricciones de veda, se realizó por el esquema de pago por servicios ambientales BancO2. Según certificado de MASBOSQUES N° 2023-0084 del 16-11-2023, el valor total de la compensación fue por un valor total de \$11.947.120 (Once millones novecientos cuarenta y siete mil ciento veinte pesos), valor equivalente al establecimiento y mantenimiento de 502 individuos.

La compensación por el aprovechamiento de un helecho sarro (*Cyathea caracasana*) y 3 árboles de roble de tierra fría (*Quercus humboldtii*), especies en veda, se realizó mediante la siembra de 10 y 30 individuos respectivamente, los cuales presentan buen prendimiento y buen desarrollo fitosanitario.



Roble de tierra fría



Helecho Sarro

Verificación de Requerimientos o Compromisos de la Resolución RE-05198-2022 del 29-12-2022					
ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
Aprovechar solo los 136 individuos autorizados y el volumen otorgado	18-11-2023	X			Para el aprovechamiento de los arboles se contrató con la empresa CONPAY INGENIERIA S.A.S., quienes reportaron la tala de 115 individuos arbóreos de los 136 autorizados, el volumen total aprovechado fue de 64,71m ³ de 74,71m ³ aprobados.
Realizar la siembra de 502 árboles nativos y su mantenimiento durante 3 años o realizar el Pago Por Servicios Ambientales en compensación de los 136 árboles autorizado, para lo cual cuenta con un plazo de 6 meses después de terminado el aprovechamiento forestal.	18-05-2024	X			Se realizó la compensación por el esquema de pago por servicios ambientales a través de MABOSQUES, se aportó el certificado N° 2023-0084 del 16-11-2023.
Realizar la siembra de 30 helechos sarros (<i>Cyathea caracasana</i>) y 30 árboles de roble de tierra fría (<i>Quercus humboldtii</i>).	18-05-2024	X			Se realizó la siembra de los 30 helechos sarros (<i>Cyathea caracasana</i>) y 30 árboles de roble de tierra fría (<i>Quercus humboldtii</i>). Los cuales presentan un buen prendimiento y desarrollo
Desramar el fuste y repicar las ramas, orillos y material de desecho de los árboles aprovechados, facilitando la incorporación de este material al suelo como materia orgánica o disponer adecuadamente en un sitio autorizado para su descomposición y posterior utilización.	18-11-2023	X			Se realizó el desrame del fuste y repique de las ramas y orillos arrumando posteriormente para su descomposición y posterior utilización como materia orgánica
No realizar quemas de los residuos producto del aprovechamiento forestal.	18-11-2023	X			No se observaron quemas de los residuos del aprovechamiento
Realizar un adecuado ahuyentamiento de fauna con el fin de garantizar el bienestar de animales que usen los árboles de forma permanente (nidaciones) o como percha temporal (alimentación y caza). En caso de encontrar animales heridos o juveniles sin parentales deberá realizar la entrega en las instalaciones de CORNARE para su rescate, tratamiento y reubicación	18-11-2023	X			Previo al aprovechamiento de los arboles la empresa CONPAY INGENIERIA S.A.S. Realizó el ahuyentamiento y rescate de la fauna y el rescate y reubicación de las plantas epifitas asociadas a los árboles objeto de aprovechamiento, se rescataron 250 individuos clonales adultos, 63 de la familia Bromeliaceae y 187 individuos de la familia Orchidaceae.
Compromisos cumplidos y sin cumplir	6	6			Se cumplió con el 100% de los compromisos

Otras situaciones encontradas en la visita: NA

26. CONCLUSIONES

Se cumplieron los compromisos o requerimientos establecidos en la resolución con radicado **RE-05198-2022 del 29-12-2022**, por medio de la cual se autoriza el aprovechamiento forestal de árboles aislados por fuera de la cobertura de bosque natural a la sociedad **MULTIVERSO S.A.S**, con Nit 811044288-5, representada legalmente por el señor **JORGE ALONSO LONDOÑO WHITE**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.056.514, o quien haga sus veces al momento, a través de su autorizada la señora **JULIANA CANDELARIA**

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:

F-GJ-188/V.01

2.-Dic-15

GONZÁLEZ GIRALDO, identificada con cédula de ciudadanía número 43.878.406, arboles aprovechados en los predios con folio de matrícula inmobiliaria 017-69393 y 017-20079, localizados en la vereda El Carmen del municipio de El Retiro, actividades desarrolladas en los términos y condiciones establecidas.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 79 de la Carta Política Colombiana establece que *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.*

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.

Que de acuerdo al artículo 31 de la Ley 99 de 1993 numeral 12, se establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales *“(…) la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, (…)”* lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

La protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del ambiente y la preservación de los recursos naturales.

Que el artículo 3, numerales 12 y 13 de la Ley 1437 de 2011, establece los Principios rectores de la actuación y procedimientos administrativos así:

“Artículo 3°. Principios. (…)

12. En virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.

13. En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos (…) a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas”

Que en el artículo 10º del Acuerdo 002 del 14 de marzo de 2014 expedido por el Archivo General de La Nación, que establece los criterios básicos para creación, conformación, organización, control, consulta y cierre de los expedientes de archivo, así:

“ARTÍCULO 10°. Cierre del expediente. El cierre de un expediente se puede llevar a cabo en dos momentos:

a. Cierre administrativo: Una vez finalizadas las actuaciones y resuelto el trámite o procedimiento administrativo que le dio origen.

b. Cierre definitivo: Una vez superada la vigencia de las actuaciones y cumplido el tiempo de prescripción de acciones administrativas, fiscales o legales. Durante esta fase se pueden agregar nuevos documentos”.

Que en virtud de las anteriores consideraciones jurídicas y acogiendo lo establecido en Informe Técnico de Control y Seguimiento con radicado **IT-03012-2024 del 27 de mayo**, esta Corporación considera procedente **DECLARAR CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES** contenidas en la **RE-05198-2022 de 29 de diciembre** como así se dispondrá en la parte resolutive

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculta para conocer del presente asunto y en mérito de lo expuesto,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO : DECLARAR CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES derivadas del permiso de aprovechamiento forestal otorgado mediante **Resolución RE-05198-2022 de 29 de diciembre** toda vez que la sociedad MULTIVERSO S.A.S, con Nit 811044288-5, representada legalmente por el señor JORGE ALONSO LONDOÑO WHITE, identificado con cédula de ciudadanía número 70-056.514, a través de su autorizada la señora JULIANA CANDELARIA GONZÁLEZ GIRALDO, identificada con cédula de ciudadanía número 43.878.406, en calidad de fideicomitentes y autorizados, ya que dio cumplimiento a **Resolución RE-05198-2022 de 29 de diciembre**

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la oficina de Gestión Documental el Archivo definitivo del Expediente ambiental **056070640908**, en el que aparece como beneficiario, por lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

Parágrafo. No se podrá archivar en forma definitiva hasta que no debidamente ejecutoriada la presente actuación administrativa y se agote la vía administrativa.

ARTICULO TERCERO INFORMAR al Usuario La Corporación, se reserva el derecho de hacer el Control y Seguimiento, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la cual podrá ser objeto de cobro según lo establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y norma Corporativa que lo faculta

ARTICULO CUARTO : NOTIFICAR el presente acto administrativo a la sociedad MULTIVERSO S.A.S, con Nit 811044288-5, representada legalmente por el señor JORGE ALONSO LONDOÑO WHITE, identificado con cédula de ciudadanía número 70-056.514, a través de su autorizada la señora JULIANA CANDELARIA GONZÁLEZ GIRALDO, identificada con cédula de ciudadanía número 43.878.406, en calidad de fideicomitentes y autorizados)De no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la mencionada Ley.

ARTÍCULO QUINTO. ORDENAR la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare, a través de su página web www.cornare.gov.co, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO. INDICAR que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse, ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Dada en el Municipio de Rionegro

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: N° **056070640908**
Procedimiento. Control y Seguimiento.
Asunto. C Y S Aprovechamiento Forestal.
Proyectó: Armando Baena c.
Técnico Ivan Puche
Fecha 27/05/2024.

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:
2.-Dic-15

F-GJ-188/V.01



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

cornare